

Acuerdo General OICPLEZ/AG-005/2026 del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, **por el que se valida la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de la Legislatura del Estado de Zacatecas**, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

Uno. El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, en cuyo artículo segundo transitorio se estableció un plazo de noventa días al Congreso de la Unión para que realizara las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a dicho decreto; y, en el artículo cuarto transitorio, concedió a las Legislaturas de las entidades federativas el plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo segundo transitorio, para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Dos. El veinte de marzo de dos mil veinticinco se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la nueva Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que a partir de esa fecha comenzó a transcurrir el plazo de noventa días para que las Legislaturas locales armonizaran su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, teniendo como fecha límite el dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

Tres. En el caso de Zacatecas, el siete de junio de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 124 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cuyo artículo segundo transitorio se dispuso la obligación a la Legislatura para que aprobara la legislación secundaria que garantice el derecho de acceso a la información, la protección de datos

personales en posesión de sujetos obligados y las facultades, competencias y obligaciones que asumirán las autoridades en esta materia.

En ese sentido, dice el mismo transitorio, dicha legislación secundaria otorgará a las nuevas autoridades garantes las atribuciones en materia de medios de impugnación, así como los procedimientos relativos al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuatro. Que, en cumplimiento de lo anterior, el veinte de septiembre de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas; y, posteriormente, el quince de octubre de dos mil veinticinco, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

Primero. El Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas es competente para emitir el presente Acuerdo General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción IV y IX, 50 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción V, 27 y 53 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 2, 198 y 204 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 1, 3, 4, 5, 6 y 11 fracción III del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; pues está dotado de autonomía técnica y gestión para, entre otros, emitir disposiciones de carácter general que garanticen el libre desarrollo de las actividades de su ámbito de competencia.

Segundo. El artículo 3 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece que la autoridad garante

de la Legislatura del Estado lo será el Órgano Interno de Control; sin embargo, con relación a la Auditoría Superior del Estado no hace mención alguna.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el Poder Legislativo del Estado se deposita en una asamblea que se denominará "Legislatura del Estado" y en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; por tanto, en términos del artículo 198 del mismo ordenamiento orgánico, en relación con los artículos 50 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, este Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas es autoridad garante tanto de la Legislatura del Estado como de la Auditoría Superior del Estado.

Tercero. El penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas dispone que los sujetos obligados deberán informar a las autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen.

Por su parte, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia¹, en el numeral segundo, fracción XXII, de las Disposiciones Generales, establecen que la tabla de aplicabilidad es el instrumento autorizado y validado por las autoridades garantes, previa propuesta del sujeto obligado, que define las obligaciones de transparencia que le corresponden a este último según su naturaleza y marco normativo vigente.

Cuarto. Con base en lo anterior, en fecha cinco y siete de agosto de dos mil veintiséis, por oficios electrónicos OICPLEZ-AG/OE-001/2026 y OICPLEZ-AG/OE-004/2026, respectivamente, se solicitó a la Legislatura del Estado de Zacatecas la

¹ Aprobados por acuerdo CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025 del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas que le corresponden, actualizada conforme a la nueva Ley de Transparencia local.

Así, previo las observaciones realizadas y las reuniones de trabajo que se sostuvieron entre el sujeto obligado y esta autoridad garante, en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia de la Legislatura del Estado de Zacatecas remitió para su validación la Tabla de Aplicabilidad actualizada de las Obligaciones de Transparencia que con base en sus atribuciones le corresponden según su naturaleza y marco normativo vigente.

Quinto. Las Obligaciones de Transparencia que le son aplicables para su publicación a la Legislatura del Estado de Zacatecas, son las siguientes:

TIPO DE OBLIGACIÓN	ARTÍCULO DE LA LTAIPEZ²	FRACCIONES APLICABLES
Común	53	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII y XLVI.
Específica	55	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV
Específica	58	I, II, III, IV y V

En ese sentido y en observancia de los ordenamientos citados, el Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;

ACUERDA

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

PRIMERO. Se valida la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado **Legislatura del Estado de Zacatecas**, en los términos del Considerando Décimo de este Acuerdo General, la cual se agrega como anexo.

SEGUNDO. Realícense los ajustes técnicos necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la configuración de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la Legislatura del Estado de Zacatecas, conforme a lo aquí acordado.

TERCERO. La publicación de la información basada en la Tabla de Aplicabilidad validada deberá realizarse a partir del **tercer trimestre de dos mil veintiséis**.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Legislatura del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo General.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Órgano Interno de Control y en la página institucional del mismo.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Amuraby Gutiérrez Torres**, Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, en fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiséis.



Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
Obligaciones comunes				
53	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Art. 28 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
53	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Art. 28 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. IX Del Manual General de Organización del Poder Legislativo.	Dirección de Administración y Finanzas
53	III. Las facultades de cada Área;	Aplica	Las facultades de cada área administrativa de la Legislatura, se encuentran descritas por el Manual General de Organización del Poder Legislativo en cada uno de sus puntos.	Dirección de Administración y Finanzas.
53	IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Las metas y objetivos de cada área administrativa de la Legislatura, se encuentran descritas por el Manual General de Organización del Poder Legislativo en cada uno de sus puntos los cuales comprenden sus derechos y atribuciones	Dirección de Administración y Finanzas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica	Se encuentra previsto de manera general, por el artículo 20 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas	Dirección de Administración y Finanzas
53	VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica	De manera particular no se especifica esta obligación en el marco normativo aplicable a la Legislatura, sin embargo dentro de las funciones descritas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo, es aplicable por la información que administra el área de recursos humanos de la Legislatura.	Dirección de Administración y Finanzas

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo, en las funciones 2.3.2 Subdirección de Recursos Humanos, fracción VI, VIII.	Dirección de Administración y Finanzas
53	VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Capítulo III, Art. 78 al 91	Dirección de Administración y Finanzas
53	IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo, en las funciones 2.3.2 Subdirección de Recursos Humanos, fracción II y III, se describe el manejo de la información.	Dirección de Administración y Finanzas
53	X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo, en las funciones 2.3.2 Subdirección de Recursos Humanos, fracción II y VII.	Dirección de Administración y Finanzas

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de todas las personas servidoras públicas que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica	Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, Art. 23 fracción IV	Órgano Interno de Control
53	XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo, en las funciones de la Unidad de Enlace, se describe el manejo de esta información.	Unidad de Transparencia
53	XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo del Poder Legislativo, en las funciones de la Subdirección de Recursos Humanos, fracción XIX, se describe el manejo de la información.	Dirección de Administración y Finanzas
53	XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: (...)	No aplica	En la normatividad aplicable a la Legislatura del Estado, no se encuentra previsto, en ninguno apartado, el manejo, resguardo, o administración de esta información.	No aplica

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	De manera particular no se especifica esta obligación en el marco normativo aplicable a la Legislatura, sin embargo dentro de las funciones descritas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo, es aplicable por la información que administra en el punto 2.3.2 Subdirección de Recursos Humanos.	Dirección de Administración y Finanzas
53	XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo, en las funciones 2.3.2 Subdirección de Recursos Humanos, fracción IV.	Dirección de Administración y Finanzas.
53	XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Artículo 204 fracciones I, II y III de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Órgano Interno de Control
53	XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Se da atención a las solicitudes de información y se ofrece el servicio de biblioteca ,en terminos de las ley de transaprencia y acceso a la información pública y la ley de archivos, ambas del estado de zacatecas.	Unidad de Transparencia/área de Archivo

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado, Art. 1, Art. 12 fracción III	Dirección de Administración y Finanzas
53	XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No aplica	En la normatividad aplicable a la Legislatura del Estado, no se encuentra previsto, en ninguno apartado, el manejo, resguardo, o administración de esta información.	No aplica
53	XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 103 fracción III, capítulo 3610 y 3611.	Comunicación Social
53	XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica	Artículo 267 fracción XXV del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Dirección de Administración y Finanzas

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica	Artículo 267 Fracción XXV del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Dirección de Administración y Finanzas
53	XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No aplica	En la normatividad aplicable a la Legislatura del Estado, no se encuentra previsto, en ninguno apartado, el manejo, resguardo, o administración de esta información.	No aplica
53	XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art, 35, 53, 71 y 72	Dirección de Administración y Finanzas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XXVI. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: (...)	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 65	Dirección de Administración y Finanzas
53	XXVII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	Artículo 144 de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Artículo 255 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Dirección de Apoyo Parlamentario/Unidad de Transparencia
53	XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	De manera particular no se especifica esta obligación en el marco normativo aplicable a la Legislatura, sin embargo dentro de las funciones descritas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo, es aplicable por la información que administra la Unidad Centralizada de Información Digitalizada y la Unidad de Transparencia tambien genera estadística.	Unidad Centralizada de Información Digitalizada/Unidad de Transparencia

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XXIX. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 8 fracción II, Art. 11 fracción III, Art. 31	Dirección de Administración y Finanzas
53	XXX. Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 65, fracción II, Art. 53	Dirección de Administración y Finanzas.
53	XXXI. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Artículo 136 de la Ley Organica del Poder Legislativo; debe precisarse que en el referido artículo señala atribuciones de a JUCOPO pero el área operativa del control, seguimiento y resguardo de los convenios es la dirección de procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos a través del Centro de Investigaciones y Estudios	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
53	XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 13, fracción II, inciso d.	Dirección de Administración y Finanzas.
53	XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	De manera particular no se especifica esta obligación en el marco normativo aplicable a la Legislatura, sin embargo dentro de las funciones descritas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo, es aplicable por la información que administra la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 10	Órgano Interno de Control
53	XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	En el marco que rige a este Poder Legislativo no se mencionan mecanismo de participación ciudadana, sin embargo algunas prácticas se pueden considerar como tales.	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.
53	XXXVI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No aplica	En la normatividad aplicable a la Legislatura del Estado, no se encuentra previsto, en ninguno apartado, el manejo, resguardo, o administración de esta información.	No aplica
53	XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica	De manera particular no se especifica esta obligación en el marco normativo aplicable a la Legislatura, sin embargo dentro de las funciones descritas en el Manual General de Organización	Unidad de Transparencia
53	XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No aplica	En la normatividad aplicable a la Legislatura del Estado, no se encuentra previsto, en ninguno apartado, el manejo, resguardo, o administración de esta información.	No aplica
53	XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica	Artículo 264 fracción III del Reglamento Gneral del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	No aplica	No se encuentra previsto en ningún apartado el manejo, resguardo o administración de ésta información.	No aplica
53	XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Artículo 51, Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Dirección de Administración y Finanzas.
53	XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No aplica	No se encuentra previsto en ningún apartado el manejo, resguardo o administración de ésta información.	No aplica
53	XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Manual General de Organización del Poder Legislativo, en las funciones del Archivo General, fracción III.	Archivo General del Poder Legislativo
53	XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No aplica	No se encuentra previsto en ningún apartado el manejo, resguardo o administración de ésta información.	No aplica

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
53	XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y	No aplica	No se encuentra previsto en ningún apartado el manejo, resguardo o administración de ésta información.	No aplica
53	XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	Aplica	Derivado de todas las obligaciones y responsabilidades que se desprenden del marco jurídico por el que se regula el funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Unidad de Transparencia
Obligaciones específicas				
55	I. Agenda legislativa;	Aplica	Artículo 263 fracción XXI del Reglaento General del Poder Legislativo.	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos jurídicos

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
55	II. Gaceta Parlamentaria;	Aplica	Artículo 265 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	III. Orden del Día;	Aplica	Artículo 265 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	IV. El Diario de Debates;	Aplica	Artículo 265 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	V. Las versiones estenográficas o sus equivalentes;	Aplica	Artículo 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Artículo 265, fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;	Aplica	Artículos 53 párrafo segundo fracción II y 83 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	VII. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;	Aplica	Artículo 97 párrafo segundo y 265 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo.	Dirección de Apoyo Parlamentario

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
55	VIII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;	Aplica	Artículos 93 fracción IV y 94 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	IX. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las Comisiones y Comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	Aplica	artículo 265 fracción II y XIII del Reglamento General del Poder Legislativo. Artículo 12 fracción IV de los Lineamientos Generales para Regular la Actividad de los Secretarios Técnicos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	Dirección de Apoyo Parlamentario/ Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.
55	X. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	Aplica	Artículo 94 del Reglamento General del Poder Legislativo.	Dirección de Apoyo Parlamentario
55	XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;	Aplica	Artículos 196, 197 y 198 del Reglamento General del Poder Legislativo	Dirección de Apoyo Parlamentario/ Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Tabla de aplicabilidad

Legislatura del Estado de Zacatecas

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
55	XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre de la persona prestadora del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 53	Dirección de Administración y Finanzas
55	XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;	Aplica	Reglamento para el Control y Ejercicio de la Legislatura del Estado de Zacatecas, Art. 8 fracción II	Dirección de Administración y Finanzas
55	XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y	Aplica	Artículo 263 fracciones XI y XV del Reglamento General del Poder Legislativo.	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
55	XV. El padrón de cabilderos, en su caso, de acuerdo con la normatividad aplicable.	No aplica	No se encuentra previsto en ningún apartado el manejo, resguardo o administración de ésta información	No aplica
58	I. La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a las personas solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	Aplica	Artículo 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas	Organo Interno de Control
58	II. Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Aplica	Artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.	Organo Interno de Control
58	III. Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Aplica	Artículos 67, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas	Organo Interno de Control
58	IV. En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y	Aplica	Artículos 44 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.	Organo Interno de Control

Fecha de actualización: 17/09/2026

Fecha de validación: 22 de septiembre de 2026

Artículo	Fracción	Aplica / No aplica (catálogo)	Fundamento u observación	Unidad administrativa que genera o posee la información
58	V. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.	Aplica	En particular no existe algun artículo que precise el numero de quejas pero dadas las facultades de la Autoridad Garante se puede procesar dicha información y emitir la estadística.	Organo Interno de Control